ASIGNA, RECHAZA SOLICITUD DE POSTULACIÓN, DEJA EN ESTADO PENDIENTE SOLICITUD DE POSTULACIÓN, , SUSPENDE Y ELIMINA SOLICITUD DE POSTULACIÓN; RENUEVA, RECHAZA SOLICITUD DE RENOVACIÓN, DEJA EN ESTADO PENDIENTE SOLICITUD DE RENOVACIÓN, SUSPENDE Y ELIMINA BENEFICIO, BECA PATAGONIA AYSÉN, AL MES DE JUNIO DE 2020, SEGÚN INDICA, Y ORDENA PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1827

SANTIAGO, 30 JUN 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en la Resolución Exenta N° 251, de 28 de enero de 2020,JUNAEB, que modifica y fija texto refundido de la Resolución Exenta N°209, de 2014, que establece normas que regulan el Programa Becas de mantención para la educación superior en el sentido que indica; y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero del 2020, que aprueba el Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720,

desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior, que a su vez contempla la Beca Patagonia Aysén.

2. Que, la Ley N° 21.192 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 08, contempla un total de M$ 211.612.236, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior.

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 08, establece lo siguiente: "*La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de2014, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.*"

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 251, de 28 de enero del 2020, de este Servicio se Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014, que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala.

5. Que, la citada Resolución Exenta N° 251 de 2020, establece en su párrafo quinto el "*Beneficio Beca Patagonia Aysén*", artículo 15° "*Descripción del beneficio*", lo siguiente: "*El Beneficio Beca Patagonia Aysén consiste en un aporte estatal, pecuniario, que se entrega a aquellos estudiantes que cursan estudios superiores fuera de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes.*"
Posteriormente, se señalan los requisitos de asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa;

6. Que, por su parte, el Título II de la citada Resolución, en el artículo 33, fija la cobertura y montos del Programa Beca Patagonia Aysén para este año 2020, la cual asciende a una inversión total de M$4.383.721 por concepto de mantención, M$782.720 por concepto de alimentación y M$579.457 por concepto de traslado, destinados a financiar un total de 2.446 becas.

7. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa,

proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de febrero del 2020 y sus modificaciones posteriores.

8. Que, el referido Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 6. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 6.7. "*Beca Patagonia Aysén*", establece los requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes y renovantes del beneficio:

9. Que, a su vez, el citado Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 10. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias*", establece aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de postulación y renovación de cada uno de los beneficios que administra el Departamento de Becas de JUNAEB, entre los cuales se encuentra la Beca Patagonia Aysén.

10. Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de la renovación de beneficios, con objeto de determinar la asignación de la Beca para este período 2020, específicamente, al mes de junio de 2020, se llevó a cabo por el Departamento de Becas de JUNAEB, el análisis de las solicitudes ingresadas, verificándose el cumplimiento o incumplimiento de requisitos correspondiente.

11. Que, dicho trabajo consta en documento "Minuta de Asignación de Becas, Beca Patagonia Aysén, junio de 2020" elaborado por el Departamento de Becas, y conforme se indica en la parte resolutiva de este acto.

12. Que, la individualización de los estudiantes a que hace referencia el considerando precedente se contiene en CD adjunto al presente acto administrativo.

13. Que, finalmente, este Servicio hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes a la Beca Patagona Aysén para el año 2020, podrán consultar el estado de su renovación del beneficio, a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB". En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNA, al mes de junio de 2020, la Beca Patagonia Aysén a 226 (doscientos veintiséis) estudiantes de

Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación y que se individualizan en CD adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZA solicitud de postulación, al mes de junio de 2020, de la Beca Patagonia Aysén a 180 (ciento ochenta) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el no cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio, los se individualizan en CD adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE en estado pendiente, al mes de junio de 2020, la solicitud de postulación a la Beca Patagonia Aysén a 1 (un) estudiante de Educación Superior, respecto del cual se acreditó que, a la fecha de la presente Resolución, existen antecedentes por verificar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para acceder el beneficio y que se individualiza en CD adjunto al presente acto administrativo. Lo anterior, sin perjuicio, de que en un posterior acto el estudiante pueda acceder al beneficio, acreditando el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: SUSPÉNDASE, al mes de junio de 2020, la Beca Patagonia Aysén durante el año académico 2020 a 8 (ocho) estudiantes postulantes de Educación Superior, que cumplen con los requisitos para acceder a dicho estado y que se individualizan en CD adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ELIMÍNESE, al mes de junio de 2020, la Beca Patagonia Aysén, a 1 (un) estudiante postulante de Educación Superior respecto del cual se verificó que no cumple los requisitos para mantener el beneficio, de conformidad a la normativa vigente del Programa, cuya individualización se incluye en CD adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: RENUÉVESE, al mes de junio de 2020, la Beca Patagonia Aysén a 35 (treinta y cinco) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos establecidos para acceder al beneficio, los se individualizan en CD adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RENUÉVESE, al mes de junio de 2020, la Beca Patagonia Aysén en calidad de titulados a 8 (ocho) estudiantes de Educación Superior respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos

establecidos para acceder al beneficio, os que se individualiza en CD adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: RECHÁCESE, al mes de junio de 2020, la solicitud de renovación de la Beca Patagonia Aysén, de 29 (veintinueve) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el no cumplimiento de los requisitos para renovar el beneficio, cuya nómina se incluye en CD adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: DÉJESE en estado pendiente, al mes de junio de 2020, la solicitud de renovación a la Beca Patagonia Aysén de 2 (dos) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que, a la fecha de la presente Resolución, existen antecedentes por verificar a fin de dar cumplimiento a los requisitos para acceder el beneficio, cuya nómina se individualiza en CD adjunto al presente acto administrativo. Lo anterior, sin perjuicio, de que en un posterior acto los estudiantes puedan acceder al beneficio, acreditando el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO: SUSPÉNDASE, al mes de junio de 2020, la Beca Patagonia Aysén durante el año académico 2020 a 19 (diecinueve) estudiantes renovantes de Educación Superior, que cumplen con los requisitos para acceder a dicho estado y que se individualizan en CD adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:SUSPÉNDASE, al mes de junio de 2020, la Beca Patagonia Aysén durante el primer semestre del año académico 2020 a 13 (trece) estudiantes renovantes de Educación Superior, que cumplen con los requisitos para acceder a dicho estado y que se individualizan en CD adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ELIMÍNESE, al mes de junio de 2020, la Beca Patagonia Aysén, a 1 (un) estudiante renovante de Educación Superior respecto del cual se verificó que no cumple los requisitos para mantener el beneficio, de conformidad a la normativa vigente del Programa, cuya individualización se incluye en CD adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252.Glosa N° 08.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, lo siguiente:

1. "Minuta de Asignación de Becas, Beca Patagonia Aysén, junio de 2020" documento elaborado por el Departamento de Becas de JUNAEB, que da cuenta del análisis realizado respecto de las solicitudes de postulación y renovación ingresadas.

2. CD-ROM que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de Educación Superior, postulantes y renovantes de la Beca Patagonia Aysén, a que se ha hecho mención en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, a los estudiantes individualizados en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
SECRETARIO GENERAL

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ALA/JSC
Distribución:
1. Departamento de Becas
2. Departamento Jurídico
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Oficina de Partes

JUR 8204/2020mjrs

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO	Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: Santiago, Junio 2020.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

Beca	Beca Patagonia Aysén			
Fecha asignación	Junio 2020			
Modalidad de Asignación (marcar con X)	**Postulantes**	**X**	**Renovantes**	**X**
Niveles Educacionales	Superior			

2.- ANTECEDENTES GENERALES

- Ley de Presupuestos N° 21.192 del 19 de diciembre del 2019 Partida 09 Capítulo 09 Programa 03 Subtítulo 24 Ítem 01.252 Glosa N° 08 Becas de Mantención para Educación Superior.
- Resolución Exenta N° 416 del 04 de febrero del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios
- Resolución Exenta N° 251 del 28 de enero del 2020 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica, y establece en el "*"ARTÍCULO 15°: DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO. El Beneficio Beca Patagonia Aysén consiste en un aporte estatal, pecuniario, que se entrega a aquellos estudiantes que cursan estudios superiores fuera de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes."*
- Circular N° 7 Distribución Presupuestaria, de fecha 31 de enero de 2020.
- Empresa externa aplica QA y presenta nómina de potenciales renovantes y postulantes de la beca, denominada "WP - Propuesta asignación JUNIO_ BA_BPA_BM (VALORES)".

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

Las fuentes secundarias de información utilizadas para la asignación del mes de Junio son las siguientes:

1) Respecto a la carga de datos, se utiliza post carga realizada el 07 de mayo del 2020.
2) La información académica se extrae en base a Matrícula Unificada y Titulados recibida el 16 de Junio del 2020 consultada directamente a la fuente original (sin post carga) y documentos marcados en SINAB

3) Para el presente proceso se contrataron los servicios de una empresa externa encargada de validar los requisitos ingresados al sistema informático en los plazos regulares, el archivo entregado por la empresa se denomina "WP - Propuesta asignación JUNIO_ BA_BPA_BM (VALORES).

4) Adicionalmente el Encargado Nacional de la Beca analiza los requisitos de renovación en conjunto del insumo dado por las contra partes técnicas de la Dirección Regional de Aysén, en archivo enviado el día 02-06-20 y recepcionado el día 18-06-20, además se realiza una revisión por control interno el cual fue subsando por la Dirección regional el día 30-06-20.

5) Con toda esta información el Encargado de la Beca presenta elabora una propuesta de asignación.

6) La base total de BA contiene un total de 3.038 estudiantes identificados en la nómina denominada "BA_BPA_BM_JUNIO".

7) Resultados de la aplicación de validadores

1.1. Según base de datos denominada "BA_BPA_BM_JUNIO" se evalúan el cumplimiento de requisitos de 3.038 estudiantes, donde 1.848 son renovantes y 1.190 a postulantes, de los cuales se consignan los siguientes resultados solo para aquellos que cambiará de estado en sistema informático, según modalidad:

Requisitos	Total
cumple requisitos	341
no cumple requisitos	220
pendientes requisitos	2
Total general	**563**

1.2. Los resultados realizados por la empresa externa son al 100% igual al resultado obtenido por el Dpto. de becas.

4.- ASIGNACIÓN

- **Beca Patagonia Aysén;**

- Según el análisis de resultados, y en concordancia del 100% de los casos con la empresa externa E&Y, se establece que los siguientes estudiantes cumplen requisitos y se procederá a becar y rechazar solicitud, según el siguiente detalle:

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO	Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha. Santiago, Junio 2020.

Beca Patagonia Aysén			
Estado	**Postulante**	**Renovante**	**Total**
Becado	266	35	301
Eliminado/Supresión	1	1	2
pendiente	1	2	3
Solicitud Rechazada	180	29	209
Suspensión Anual	8	19	27
Suspensión Primer Semestre		13	13
Titulado		8	8
Total general	**456**	**107**	**563**

- El restante de los estudiantes renovantes y postulante mantiene el mismo estado asignado en el mes anterior
- Se dispone de anexos en formato Excel para las nóminas, diferenciado por estado.